

Proceso: Reorganización de persona natural comerciante
Solicitante: JAVIER EDUARDO ARCINIEGAS JIMÉNEZ
Radicado: 680013103001 2021 00297 00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga, 17 de febrero del 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Ref. 2021-00297-00

Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).-

De conformidad con lo ordenado en el ordinal QUINTO del auto de fecha 7 de diciembre de 2021 que decretó el inicio del proceso de reorganización, el deudor ARCINIEGAS JIMÉNEZ presentó el Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto (PDF018). También presentó el inventario de bienes (PDF046).

En consecuencia, se ORDENA correr traslado a los acreedores, por el término de **cinco (5) días, del Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto presentados por el deudor** (PDF018), de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 29 de la Ley 1116 de 2006.

Asimismo, se ORDENA correr traslado a los acreedores, por el término de **diez (10) días, del inventario actualizado de los bienes del deudor** (PDF046), de conformidad con el numeral 4 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006.

Se reconoce personería a SOL YAHAIRA HERNÁNDEZ DUARTE, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.098.818.378, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 367.356 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial del MUNICIPIO DE GIRÓN, en los términos y para los efectos del poder conferido. Remítase a su correo electrónico solhernandez203@gmail.com el link de acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 025 del 16 de marzo de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bc69144a143100e46b5af6a8866a16b9c9b4b76519262b2bbba9817f249f8fc**

Documento generado en 15/03/2023 11:49:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>